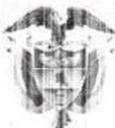


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-064-2018-00751-00.

Incorpórese a los autos la comunicación junto con sus anexos allegada por la Cámara Colombiana de la Conciliación en la que informa el acuerdo de negociación de deudas del aquí demandado Jaime Andrés Muñoz Llanos (fl. 37 a 53) y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar.

En consecuencia, permanezca el expediente en secretaría hasta tanto se configure y/o se informe uno de los presupuestos establecidos en el artículo 555 del C. G. del P., esto es, cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago de que trata el canon en mención concordante con el artículo 553 y s.s. *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notificó por anotación ESTADO No. 1 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 17/03/2020</p> <p>ELSA VANETTI GONZALEZ GONZALEZ Secretaria</p>
--